

CIRCULAR N° 2403/99/LRR.
R.C:67/03/99.

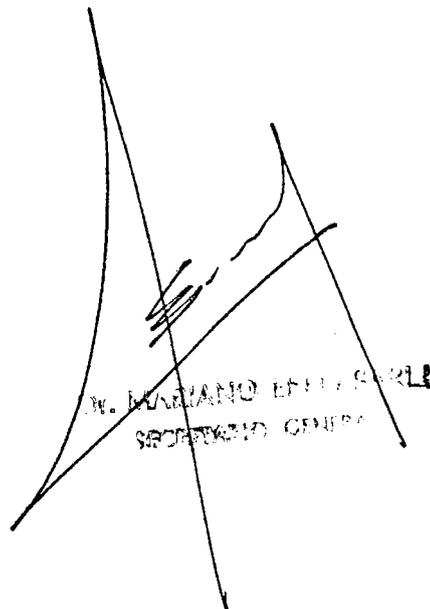
Montevideo 13 de octubre de 1999.

Sr. Director o Jefe de

.....

Pongo en su conocimiento, que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 67, de fecha 5 de octubre de 1999, dispuso dar a publicidad el Complemento de la Circular 2395/99, de fecha 14/09/99 referente a la nueva estructura de la División Recursos Humanos (R.C: 60/02/99), se adjunta Resolución y Organigrama.

Vcó.



W. LEONARDO ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Montevideo, 5/10/99
R.C. 67/03/99

| |
|-----------------------------|
| <u>Orden del Día</u> |
| <u>Asunto Incluido</u> |
| Sesión Consejo N° <u>67</u> |

VISTO: La nueva estructura de la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Secundaria, (R.C. 60-2-99, Circular 2395);

RESULTANDO: 1. que el Reglamento de Funcionamiento de la División Recursos Humanos unifica los Reglamentos de los Departamentos de Recursos Humanos y el de Personal No Docente oportunamente aprobados y difundidos por Circular 2313/98, a la vez que refiere a los aspectos relativos a la administración de personal docente del Desconcentrado, que serán de su competencia;

2. que la gestión administrativa de los recursos humanos docentes continuará desarrollándose en el Departamento de Personal Docente, el que pasa a integrar la División mencionada;

3. que en el RESULTANDO 2) y en el numeral 1) del CONSIDERANDO de la RC 60-2-99 se establece que lo referente a la gestión técnica de los Docentes es competencia privativa del área Inspectiva del Desconcentrado, en tanto que es lo concerniente a la dinámica administrativa que se procesa en el ámbito de los Departamentos Docente, de Concursos y en la Sección Jubilaciones - los que no integran el área Inspectiva - lo que pasa a ser competencia de la División Recursos Humanos;

CONSIDERANDO: 1. que a efectos de evitar equívocos corresponde, especificar que en el Reglamento de Funcionamiento de la División Recursos Humanos, ítem "A. FUNCIONES GENERALES", las funciones descriptas en los literales b, c, d, e y f, aluden únicamente al personal no docente del Organismo;

2. que en el organigrama de la División Recursos Humanos se visualiza la estructura de la misma;

ATENTO: a lo expuesto:

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

1. Explicitar mediante Resolución complementaria de la R.C. 60-2-99 que:

A) las Funciones Generales del Reglamento de Funcionamiento de la División Recursos Humanos, literales b, c, d, e y f refieren exclusivamente a la gestión técnica de los recursos humanos no docentes del Organismo;

B) que el literal a) del ítem de referencia se aplica a un importante contingente docente, cuya formación/capacitación lo habilita para el desempeño de tareas no docentes;

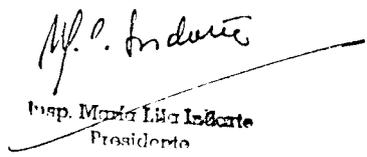
C) que el literal g) del mismo ítem refiere a competencias administrativas de registro, con el objetivo a elaborar un banco de datos que provea la información indicada en dicho literal;

2. Anexar a la presente Resolución el organigrama de la División Recursos Humanos, a los efectos de visualizar su integración.

Comuníquese, líbrese complemento de la Circular 2395/99, de fecha 14 de setiembre del corriente, a todas las Dependencias Liceales y no Liceales del Desconcentrado.

RRHHIG 5/10/99


Dr. MARIANO ERRO SARLI
SECRETARIO GENERAL


Insp. María Lilia Loarte
Presidenta

